



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Renuncia al lote social Troncoso-Roth

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El sorteo de los 50 terrenos sociales de fecha 30 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de septiembre de 2022 se realizó el sorteo de los “50 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante la Escribana Pública Patricia Quesada de Schimidt Bender.

Que la Sra. Troncoso Georgina Soledad, DNI N° 34.678.212 y el Sr. Roth Exner Juan Pablo, D.N.I. N° 33.009.653 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 439, Parcela N° 04, Registro Municipal N° 16.180, con domicilio parcelario sobre calle Tato Bores N° 640.

Que en fecha 11 de Abril de 2023, se hicieron presentes la Sra. Troncoso y el Sr. Roth en el Área de Despacho de este municipio y de manera voluntaria manifestaron que renuncian a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que resulta conveniente y necesario dictar el presente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Troncoso Georgina Soledad, DNI N° 34.678.212 y el Sr. Roth Exner Juan Pablo, D.N.I. N° 33.009.653, y en consecuencia déjese sin efecto el Decreto N° 1092/2022 de fecha 19 de Diciembre de 2022, por la cual se adjudicó el lote social identificado como Manzana N° 439, Parcela N° 04, Registro Municipal N° 16.180, con domicilio parcelario sobre calle Tato Bores N° 640, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3°.- Notifíquese al interesado mediante copia del presente.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.